



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2685-2023-R-UNE

Chosica, 22 de setiembre del 2023

VISTO el Oficio N° 0510-2023-DIGA-UNE, del 21 de setiembre del 2023, de la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, del 21 de enero del 2019, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, en el numeral 32.3 del artículo 32 de la referida directiva, se precisa lo siguiente: Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UEI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la UF para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente;

Que, asimismo, en el numeral 32.4 del citado artículo, se señala lo siguiente: La aprobación del expediente técnico o documento equivalente se realiza de acuerdo a la normativa de organización interna de la entidad o estatuto de la empresa pública a cargo de la ejecución de la inversión;

Que con Resolución N° 2806-2019-R-UNE, del 10 de setiembre del 2019, se aprueba la Directiva N° 017-2019-R-UNE – ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y DOCUMENTOS EQUIVALENTES;

Que, así también, en el numeral 6.6 de la precitada norma, se establece lo siguiente: Antes de ser aprobado el Expediente Técnico de obra debe estar visado por los profesionales responsables de su elaboración y por el profesional encargado de su revisión. Luego, corresponde que el expediente técnico de obra sea aprobado a través del funcionario correspondiente, suscribiendo el documento indicado en las normas de organización interna de la UNE EGYV. Formará parte del documento que aprueba el Expediente Técnico, el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA), emitido por la Dirección de Arqueología del Ministerio de Cultura, en caso corresponda (...);

Que mediante Oficio N° 523-2023-OEDI/UNE, del 21 de setiembre del 2023, el Director (e) de la Oficina Ejecutora de Inversiones solicita a la Directora General de Administración la aprobación del expediente técnico de la IOARR: “REPARACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA EN LA LOCALIDAD CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA – CUI N° 2606925”, con un valor referencial de S/ 661,926.52 (seiscientos sesenta y un mil novecientos veintiséis con 52/100 soles), al mes de setiembre del 2023, el cual incluye el costo directo, gastos generales, utilidad y el IGV del 18%, a ejecutarse en un plazo de treinta (30) días calendario;

Que con el documento del visto, la Directora General de Administración refiere ante el Rectorado la atención del expediente evaluado en su oportunidad; y requiere su aprobación;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE y de la Resolución N° 2535-2023-R-UNE;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 2685-2023-R-UNE

Chosica, 22 de setiembre del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el expediente técnico de la IOARR: “REPARACIÓN DE AULA GENERAL, LABORATORIO Y AMBIENTE ADMINISTRATIVO; EN EL (LA) ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN PRIMARIA, ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN BÁSICA ALTERNATIVA EN LA LOCALIDAD CHOSICA, DISTRITO DE LURIGANCHO, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA – CUI N° 2606925”, con un valor referencial de S/ 661,926.52 (seiscientos sesenta y un mil novecientos veintiséis con 52/100 soles), al mes de setiembre del 2023, el cual incluye el costo directo, gastos generales, utilidad y el IGV del 18%, a ejecutarse en un plazo de treinta (30) días calendario.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a la Oficina de Abastecimiento, a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y a la Oficina Ejecutora de Inversiones de la UNE para que procedan a realizar las acciones complementarias al respecto, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- EL EGRESO que genere la presente resolución se afectará al Mnemónico de la Estructura Funcional y Programática y Cadena del Gasto correspondiente del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Anita Luz Chacón Ayala
Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaría General (e)



Vladimir Del Castillo Narro
Dr. Vladimiro Del Castillo Narro
Rector (e)

ALCLAVRSIGV